Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y NUEVE.

del thesorero solamente que estan desde el folio
31 hasta 34

Y habiendo se recevido a prueva y hecho ambas
partes sus probanzas [illegible] don mar-
tin [illegible] de los señores del
Real consejo de hacienda porque se mando
que el dicho don Juan de la [illegible] se [illegible]
[illegible] como lo [illegible] con aprobacion del
[illegible] nombrase persona [illegible] con el sa-
lario que estaba señalado [illegible] y forma segun
[illegible] el oficio [illegible] don Juan [illegible]
e titulo [illegible] y en esta
conformidad se proveyo auto por la [illegible]
de [illegible] que todo lo referido esta desde el
folio 53 hasta 54

Y finalmente concluso por [illegible] Juan Gaspar [illegible]
[illegible] se sentencio difinitivamente
[illegible] en conformidad de [illegible]
[illegible] referido que esta a folio 59 y aunque por parte
de [illegible] don Juan de la [illegible] se interpuso
apelacion de dicha sentencia no consta aber
se hecho mas diligencias

Y agora [illegible] que el titulo que doña Agustina de
[illegible] y [illegible] regidor [illegible] a alcan-
ce de fiel de las tercias [illegible] del [illegible] para
[illegible] el oficio de thesorero en virtud de que
[illegible] de la posesion me parece ser
[illegible] y a sus vecinos de la [illegible]
[illegible] y del [illegible] doña Agustina
de la dicha fieldad sin que baya junto [illegible]
oficio de thesorero [illegible] porque estando el
oficio de thesorero [illegible] la thesoreria
queda del todo aprovechamiento [illegible]
[illegible] los vecinos a quien
[illegible] cargo [illegible]
[illegible] y los [illegible] y los
vecinos porque teniendo el oficio de thesorero
[illegible] cargo obligacion [illegible]
de dar las quentas cada año [illegible]
[illegible] alguno el vecino a quien se obligue